

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/J.2022
24 marzo 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Benin, Guyana, Pakistán, Panamá y República Unida de Tanzania:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado los acontecimientos recientes en los territorios árabes ocupados,

Profundamente preocupado por la grave situación que se ha planteado en estos territorios como resultado de la continuada ocupación israelí,

Profundamente preocupado además por las medidas adoptadas por las autoridades israelíes que han llevado a la grave situación presente, incluso medidas dirigidas a cambiar el carácter físico, cultural, demográfico y religioso de los territorios ocupados y, en particular, de la ciudad de Jerusalén, el establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios ocupados y otras violaciones de los derechos humanos de los habitantes de esos territorios,

Subrayando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra,

Recordando y reafirmando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se exhorta a Israel a anular todas las medidas ya adoptadas y a desistir de tomar ninguna otra que altere el estatuto de la ciudad de Jerusalén y el carácter de los territorios árabes ocupados,

Observando que, a pesar de las mencionadas resoluciones, Israel persiste en su política dirigida a cambiar el carácter físico, cultural, demográfico y religioso de la ciudad de Jerusalén en particular,

Reafirmando la urgente necesidad de que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio,

1. Deplora el hecho de que Israel no haya puesto fin a las medidas y políticas tendientes a cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén ni haya anulado las medidas ya adoptadas a ese efecto;

2. Insta a Israel, a la espera de la pronta terminación de su ocupación, a que se abstenga de toda medida contra los habitantes árabes de los territorios ocupados;

3. Insta a Israel a que respete y mantenga la inviolabilidad de los Santos Lugares que están bajo su ocupación y desista de la expropiación o usurpación de tierras y propiedades árabes y del establecimiento en ellas de asentamientos israelíes dentro de los territorios árabes ocupados y a que desista de toda otra medida y política orientada a cambiar el estatuto jurídico de la ciudad de Jerusalén, así como a que anule las medidas ya adoptadas a ese efecto;

4. Decide mantener la situación bajo constante atención con miras a reunirse nuevamente si las circunstancias así lo exigen.

